

Angie.

Bogotá, Octubre 10 de 2018

S-VNE-4695-2018
868545

Doctora
SONIA INFANTE BÁEZ
Directora de Asuntos Registrales y Legales
CONFECÁMARAS
Av. Calle 26 No 57 – 83 Torre 7 piso 15.
Bogotá.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio
12 OCT 2018
Archivase en: _____
Pase a: _____
Atendido: *Brandon A. 11:30 am*

REFERENCIA: Difusión de instrucciones de diligenciamiento de formato único de recaudo – Pago de salario mínimo legal para Actualización de RNT (Ley 1558 de 2012) – CÁMARAS DE COMERCIO.

Respetada Doctora Sonia,

Con el fin de realizar un mayor control sobre los recaudos y evitar el ingreso en cuenta bancaria de recursos no referenciados, se presenta comprobante e instrucciones de diligenciamiento del formato único del "Sistema Nacional de recaudos comprobante de pago universal individual", para su apoyo con la difusión en las Cámaras de Comercio y posterior socialización con los aportantes.

Banco de Bogotá Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 81161212-6

ESPACIO PARA EL TÍTULO

Fecha Año Mes Día Código de Comercio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Cuenta Retiro Número Cuenta Destino

Nombre Comercio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$
Cheque	\$
Cargo Cuenta Bón Bón Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$

Código Banco No. de cuenta del cheque Número del cheque Cantidad plaza

Nombre del depositante

5

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Formato Único: Sistema Nacional de recaudos comprobante de pago universal individual.

- 1 - Nombre Convenio o Empresa Recaudadora:** P.A. FONTUR.
- 2 - Referencia 1:** Número de identificación (NIT o CC) del sancionado.
- 3 - Referencia 2:** Mandamiento de Pago – LEY 1558 de 2012.
- 4 - Número Cuenta Destino:** Cuenta de Ahorros N° 062-91279-5.
- 5 - Total a Pagar:** Valor de la sanción – Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- 6 - Nombre del depositante:** Nombre y teléfono de quien realiza el pago.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA MORA SALCEDO
Directora Negocios Especiales PA Fontur
Fiducoldex

Elaboró: J.M.R. *J.M.R.*

Revisó: M.A.T. *M.A.T.*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."